



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés, Isla, veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda de impugnación de paternidad, promovida por la señora MARY ELEN MITCHELL BALDONADO, quien a su vez actúa en favor de los intereses de su hija menor M.R.M.M., contra los señores DERECK LEE MCLAUCHLIN y CLAUDIO CALTON HOWARD BENT, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del auto admisorio de la demanda a los demandados, lapso durante el cual no se pronunciaron al respecto. Paso al Despacho, sírvase usted proveer.

WENDY PAOLA HOYO DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés, Isla, veinte (20) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

AUTO No. 0535-21
RAD 202100026

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, en aras de continuar con el trámite del sub-judice luego de examinar el expediente en ejercicio del control de legalidad ordenado por el Artículo 132 del C.G.P, no se observa ningún vicio que pueda generar causal de nulidad alguna, óbice por el cual, en aras de poder obtener las pruebas de ADN decretadas en auto, este Ente Judicial procederá a señalar fecha y hora para que los Señores DERECK LEE MCLAUCHLIN, CLAUDIO CALTON HOWARD BENT, MARY ELEN MITCHELL BALDONADO y la menor M.R.M.M. acudan a las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Unidad Básica de San Andrés, Isla a fin de que se les tome de manera simultánea las muestras de sangre necesaria para la práctica de la prueba genética antes mencionada.

Sentado lo precedente, teniendo en cuenta que la prueba de ADN debe ser tomada de manera simultánea a todo el grupo familiar y que de lo señalado en el libelo introductor se desprende que los extremos en pugna residen en esta localidad, se ordenará que por secretaría se elaboren los formatos FUS correspondientes, los cuales deberán ser remitidos al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de ésta ínsula, de manera que en la misma fecha se le tomen las muestras pertinentes a los extremos en pugna.

En mérito, de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) en la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) como fecha y hora para que se le tome a los Señores DERECK LEE MCLAUCHLIN, CLAUDIO CALTON HOWARD BENT, MARY ELEN MITCHELL BALDONADO y la menor M.R.M.M., las muestras pertinentes para la práctica de la prueba de ADN decretada en autos.

SEGUNDO: Por secretaría elabórese el formato FUS pertinente para efectos de que se tomen las muestras citadas en el numeral anterior a los DERECK LEE MCLAUCHLIN, CLAUDIO CALTON HOWARD BENT, MARY ELEN MITCHELL BALDONADO y la menor M.R.M.M., en el cual se indicarán las direcciones para notificación aportadas por las partes.



TERCERO: Ofíciase a la progenitora del menor actora, Señora MARY ELEN MITCHELL BALDONADO, y a los Señores DERECK LEE MCLAUHLIN y CLAUDIO CALTON HOWARD BENT, informándoles la fecha programada en el numeral 1° de la parte resolutive de este proveído, a fin de que junto con la menor M.R.M.M., asistan a las Instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta localidad en la fecha y hora mencionada en el referido numeral, de manera que se les tomen las muestras que vienen ordenadas.

CUARTO: Líbrense los oficios y el formato FUS pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Firmado Por:

Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
San Andres - San Andres

Wendy Paola Hoyos De Avila
Secretaria
Promiscuo 01 De Familia
Juzgado De Circuito
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8cff0e739784d25e219319b3a3f2f2d5ca6e8b9eff731c6c0a976d4bbdc876f**

Documento generado en 20/08/2021 11:36:46 AM